



INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PRESENTE

La que suscribe **Rosa Angélica Fregoso Franco**, Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; se somete a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto, **dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 101 del Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara, para efecto de que se coloque un identificador a los árboles declarados como patrimoniales, en el Municipio de Guadalajara**, para lo cual hago la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en el mismo numeral en su fracción III refiere las funciones y servicios públicos que el municipio tiene a su cargo.
- II. El árbol "Patrimonial", se distingue por su belleza, por tener un valor histórico, su originalidad, tamaño, así como su propio valor, se considera excepcional por motivos como su longevidad, la originalidad de sus formas, su vinculación a un paisaje o su importancia cultural, científica o educativa; el Comité de Vigilancia en Materia de Áreas Naturales Protegidas; Parques, Jardines y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara, es el órgano municipal encargado de emitir la declaratoria del "Árbol Patrimonial", así



como las medidas de conservación y cuidado, sustentado a través del Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio.

III. Los árboles por su función propia, tiene diversos beneficios tanto ambientales como sociales y culturales entre los cuales podremos distinguir la generación importante de oxígeno (puede absorber más de 150kg de CO₂) al medio ambiente y mediante su transpiración enfrían el aire y con esto disminuye la temperatura de 2° a 8° centígrados, bloquean y reducen el ruido en el ambiente, contribuyen a la protección de los mantos acuíferos además de enriquecer la vista de los seres humanos por embellecer espacios, promueve actividades físicas y mejora la salud física y mental y reduce el cansancio mental y estrés.

IV. El municipio de Guadalajara cuenta con un importante patrimonio forestal, es común encontrar árboles notables y muchos de estos cuentan con particularidades no solo por su tamaño o forma, existen algunos ejemplares que tienen historias y leyendas propias; en 2018, se pronunciaron nueve árboles patrimoniales:

- Ceiba (avenida Vallarta y calle Nelson), con aproximadamente 100 años de edad.
- Ahuehuete bosque de Los Colomos (Colomos II), de aproximadamente 150 años de edad.
- Cedro blanco bosque de Los Colomos, con alrededor de 110 años de vida.
- Camichín panteón de Belén, con un estimado de 135 años de edad.
- Parota parque Agua Azul, con cerca de 110 años de edad.
- Zalate Antigua Garita (calle Alameda y calle Monte Cáucaso), de aproximadamente 20 años de edad.
- Fresno Campo de Polo (calle San Uriel y Calle Ermita), con cerca de 80 años de edad.
- Parota (calle Río Paraná y calle Tuberosa), con aproximadamente 75 años de edad.
- Parota (avenida La Paz entre Lope de Vega y Calderón de la Barca), cuya edad se estima en 130 años.¹

¹ Manual del árbol en el Municipio de Guadalajara, página 101



V. Ante la buena respuesta de la ciudadanía para elegir el "árbol patrimonial", en 2021 se lanzó la segunda convocatoria, de la cual se seleccionaron 11 nuevos árboles para tener hoy en día 20 ejemplares "patrimoniales", a continuación se detallan los 11 sujetos forestales en cita:

- Laurel de la India, que se encuentra al interior del Jardín Botánico del Hospital Civil de Guadalajara, con 18 metros de altura y 70 años de edad.
- Higuera negra en el atrio de la parroquia Señor de la Ascensión en Huentitán el Bajo, con 19 metros de alto y 280 años de edad.
- Laurel de la India en Calzada del Ejército al cruce con calle Gante, conocido como "el árbol de las explosiones", testigo vivo del suceso del 22 de abril de 1992, con 20 metros de altura y 60 años.
- Parota en el Parque Amarillo, de 17 metros y 60 años.
- Ceiba pitanga, ubicada en plaza Ciudad Guadalajara avenida Los Arcos, de 16 metros de altura, con una edad de 70 años y vinculado a la obra de Luis Barragán.
- Parota a un costado del Mercado de las Flores en Mezquitán de 16 metros y 80 años.
- Hule en avenida Normalistas y calle Brillante, con 17 metros y 80 años.
- Hule en Luis Pérez Verdía y Jesús García, con 17 metros y 60 años.
- Zalate en la calle Belén, acompañando al famoso "Árbol del Vampiro", con 17 metros y 110 años.
- Guamúchil en el estacionamiento del parque Mirador Huentitán con 22 metros y 85 años.
- Conjunto de árboles primavera, en la avenida La Paz, que serán tomados como uno solo por su valor paisajístico

VI. En el Municipio de Guadalajara, se han sumado esfuerzos para tener el privilegio de contar con 20 "Árboles Patrimoniales", de diferentes especies, años de vida, dimensiones y en diferentes puntos del territorio municipal, es menester contar con un distintivo o identificador como lo marca la reglamentación municipal, con la finalidad de que la ciudadanía identifique la distinción que se realice al sujeto forestal, y en un momento dado se logrará que turísticamente hablando se generen recorridos especiales para dar a conocer dichos árboles.



VII. En este contexto se expone el objeto de la presente iniciativa que es **dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 101 del Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara, que es colocar un identificador a los arboles declarados como patrimoniales.**

VIII. Con fundamento en el artículo 92, numeral I, inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, refiero las repercusiones que deriven en el momento de la asignación presupuestal para llevar a cabo la finalidad de la presente iniciativa.

Jurídicas: No tiene repercusiones jurídicas, al no contemplar la modificación o creación de instrumentos jurídicos que establezcan derechos u obligaciones.

Presupuestales: Las que se deriven en el momento de la asignación presupuestal para llevar a cabo el objeto de la presente iniciativa.

Laborales: No se tiene repercusiones laborales, ya que no se tiene contemplada la contratación de personal al que las dependencias ya cuentan para su labor operativa.

Sociales: Las repercusiones sociales son positivas, ya que los "árboles patrimoniales", con su distintivo de propiedad municipal, logrará un orgullo para los tapatíos en el sentido cultural y turístico.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal, se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, la presente iniciativa con turno a la Comisión de Medio Ambiente, los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente, para que realice lo conducente en materia presupuestal para dar cumplimiento al objetivo de la presente iniciativa.



SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente para que en medida de sus atribuciones coadyuve con las direcciones de Movilidad y Transporte así como de Obras Públicas, para que en un plazo de 60 días naturales se realicen los trabajos de instalación de las distinciones a los 20 (veinte) "árboles patrimoniales", propiedad del Municipio de Guadalajara.

TERCERO. Se faculta al Secretario General del Municipio, para que realice lo conducente para el cumplimiento del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bombero de Guadalajara"

REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO.